

**DESIGNA FISCAL, ORDENA INVESTIGACION SUMARIA  
Y PAGO DE FACTURA.**

Huépil, 15 de Diciembre del 2017.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3514 / 2017 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N° 207 de fecha 23 de Noviembre de 2017 de la Sra. Arlette Venegas Quiroz, Directora de Control, dirigido a la Directora de Secplan, Sra. Pamela Barrientos Pincheira, donde remite expediente de proyecto "Construcción Sede Social Unión Porvenir, Trupan", el que no será visado, ya que no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales en el punto N° 15.3, donde "El precio del contrato se pagara mediante Estados de Pagos por avance de obras, no debiendo el primer Estado de Pago ser inferior al 25% de avance físico de la obra"; por lo que se sugiere, solicite se instruya investigación correspondiente, con la finalidad de determinar las responsabilidades administrativas del caso.
- d) El Memo N° 282 de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Directora de Secplan, dirigido a administrador Municipal, donde comunica lo solicitado por la Directora de Control, instruir los procedimientos de rigor.
- e) El Certificado del DOM (S) don Francisco Herrera Sepúlveda, que confirma que al 12.12.2017 el proyecto llevo un avance de obras correspondiente al 40%.
- f) La factura N° 46 de la Empresa Soc. Constructora NABA Ltda. por un monto de \$ 7.422.976.
- g) El aviso de cesión de créditos electrónicos con fecha 31.10.2017 entre Soc. Constructora NABA Ltda. Rut N° 77.157.090-9 y BCI Factoring S.A., Rut N° 96.720.830-2, para la Factura N° 46.

**DECRETO:**

1. Instrúyase investigación sumaria para esclarecer los hechos denunciados por la Directora de Control, según letra c) de los vistos, y determinar las responsabilidades administrativas del caso.
2. Designase a don Gustavo Emilio Pérez Lara, Secretario Municipal, grado 8° de la EMR, para que realice la investigación sumaria, debiendo hacerlo en el plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación y entrega del presente decreto, y proceda a emitir su vista o informe al efecto.
3. Ordénese el pago de estado de pago N° 1 del Proyecto "Construcción Sede Social Unión Porvenir Trupán", por no ser imputable a la empresa los errores u omisiones internos de esta Municipalidad y considerando lo certificado por el Director de Obras Municipales (s), en la letra e) de los vistos.
4. Anótese, Comuníquese y regístrese en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER BUENAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- ◆ Sr. Gustavo Pérez Lara.
- ◆ Secretario Municipal.
- ◆ Oficina de partes
- ◆ Alcaldía.
- ◆ Archivo.
- ◆ FJDA/GPL/GPL/mgch.

